

INGRESOS		
Capítulos	DENOMINACION	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	2.390.000
2	Impuestos Indirectos.	350.000
3	Tasas y otros ingresos.	4.427.000
4	Transferencias corrientes.	1.881.000
5	Ingresos Patrimoniales.	25.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital.	2.317.000
TOTAL INGRESOS.		11.390.000

GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones de personal.	1.340.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios.	4.262.000
4	Transferencias corrientes.	210.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales.	5.368.000
9	Variación de pasivos financieros.	210.000
TOTAL GASTOS.		11.390.000

En Arenzana de Abajo, a 11 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Expediente de rectificación de contraídos 4.140

De conformidad con las Circulares de 5 de noviembre de 1971 y 11 de julio de 1978 del Servicio de Inspección y Ascaramiento de las Corporaciones Locales, se expone al público, el expediente de rectificación de contraídos por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones y referidas al Presupuesto de Inversiones, cuyo detalle se indica a continuación:

BAJAS DE LAS OBLIGACIONES

Acreedor y causa de la obligación	Ejercicio de procedencia	Importe pesetas
Construcción de Frontones	1984	6.320.000
Suma Total.....		6.320.000

BAJAS DES LOS DERECHOS RECONOCIDOS

Deudor y Causa del Derecho	Ejercicio de procedencia	Importe pesetas
Subvención Comunidad Autónoma	1984	6.320.000
Suma Total.....		6.320.000

Arnedo, 31 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de varias Ordenanzas Fiscales (continuación)
4.116

3º.— Las construcciones y obras o instalaciones relacionadas con ellas, se comprenderán en alguno de los siguientes grupos:

- a) Obras Menores.
- b) Obras Mayores.
- c) Obras en el Cementerio.
- d) Demoler, reformar y reparar fincas o instalar en estas cualquiera elementos integrantes o complementarios de la construcción.

e) Alquilar, habitar o utilizar fincas.
4º.— Toda persona o entidad que intente realizar cualquiera obra de construcción de las indicadas en la tarifa contenida en esta Ordenanza, deberá solicitar el correspondiente permiso o licencia del Ayuntamiento, el cual la expedirá señalando en cada caso las condiciones en que aquella haya de efectuarse, en el plazo de treinta días hábiles a la presentación de la solicitud.

5º.— No podrá iniciarse obra o construcción alguna de las que exigen el previo permiso o licencia sin que antes diga éste, háyase concedido por el Ayuntamiento y haya satisfecho el interesado el importe de los derechos señalados en la subsiguiente tarifa.

6º.— Los contraventores del artículo y cuantos se separan del cumplimiento de las condiciones señaladas para la ejecución de la obra o construcción con el propósito de defraudar los intereses del Ayuntamiento, serán sancionados por éste con multa hasta el duplo de las cantidades defraudadas y de sus intereses legales.

7º.— Los permisos concedidos se consideran caducados si dentro del plazo señalado con el documento de notificación no se han realizado la totalidad de las obras, en este plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de dicha notificación.

8º.— Las liquidaciones inicialmente practicadas serán revisadas por

los servicios Técnicos Municipales, aplicando la base sujeta a imposición determinada por el costo real de ejecución material de las obras, incrementado en los honorarios facultativos de proyecto y de dirección y el beneficio industrial de contrata en su caso.

9º.— Las cuotas liquidadas y notificadas a su debido tiempo se harán efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Vigente Estatuto de Recaudación.

10º.— Las infracciones que no constituyen defraudación, serán castigadas con multas de Alcaldía, en la forma y cuantía previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regirán en todo cuanto no esté previsto en la vigente Ordenanza que estará en vigor, una vez aprobada por el Ayuntamiento, durante el ejercicio de 1986 y sucesivos hasta que se acuerde su modificación.

TARIFAS PARA LA CONSTRUCCION

A) OBRAS MENORES

	1º	2º
Construcción de forjado de piso, por m/2	120	105
Colocar o sustituir vigas, por unidad (por m.l.)	50	40
Colocación de cubiertas, por m/2	70	65
Colocar o sustituir luceras, por unidad	330	290
Reposición de tejado por m/2	50	45
Bajada de aguas pluviales, por unidad	360	310
Construcción de tabiques, incluso guarnecido y enlucido, por m/2	55	m80

Colocación de pavimento:

a) Mármol, terrazo y parquet por m/2	65	55
b) Imitaciones, por m/2	45	40
c) Colores lisos y de segunda por m/2	35	35
Colocación de azulejos, por m/2	85	65

Peldaño de escalera por unidad:

a) Marmol y Terrazo	85	70
b) Granito Artificial	45	35
c) Correa de escaleras	85	80
Apertura de hueco exterior, por m/2 o fracción	325	320
Apertura de hueco para puerta interior	130	110
Reposición de marcos, por unidad	110	85

Construcción de cielos rasos, por m/2:

a) Escayolas decorativas	70	55
b) Cañizos	20	20
c) Instalaciones de cuarto de baño	965	865
Instalación de retrete	380	355
Colocación de cocina económica	480	380
Instalaciones de fregadera-lavadero	240	190
Instalaciones de tuberías de agua potable o fecal	725	670
Calefacción de calefacción, por radiador	480	430
Enlucido y estuco de fachada, por m/2	50	45
Pintura de una habitación o pieza	240	190
Derribos ydemoliciones, por m/3	6	3

Construcción de muros y tapias, por m/2:

a) Un asta	100	80
b) Media asta	70	55
c) Tabicón	50	45
d) Muro de hormigón, por m/3	380	355
Construcción de cobertizo, por m/2	170	145
Construcción de Depósitos o estanques, por m/2	120	105
Construcción de Pozos, metro lineal de profundidad	485	435
Metro lineal de canalillo de riego	35	20
Acera de entrada de carruajes	2.895	2.650
Instalaciones de cámaras frigoríficas y cajas fuertes empotradas	2.410	2.165

Instalación de toldos y persianas metálicas

a) Hasta 3 metros	580	480
b) Hasta 6 metros	965	840
c) Más de 6 metros	1.445	1.205
Colocación de letreros en la vía pública		
a) Hasta un metro cuadrado	2.410	2.085
b) Más de un metro cuadrado y menos de dos	4.810	4.330
c) Más de dos metros cuadrados	9.625	8.665

Instalación de mostradores:

a) De madera en su totalidad	240	210
b) De lujo metro lineal	965	840
Colocación de contador	120	120
Acometida a la red de distribución	2.520	2.520
Construcción de solera por m/2	70	50
Colocación puerta, por m/2 o fracción	250	210
Retejar tejado m/2	35	25